

**Resolución**

Nº 15/04761

**Expediente**

2015-81-1050-02288

**Fecha**

30/07/2015

**VISTO:** las recomendaciones efectuadas por del Grupo Ad Hoc para la Elaboración e Implementación de la Patente (Matrícula) MERCOSUR, en el sentido de lograr la unificación de placas de matrícula a nivel regional;

**RESULTANDO:**

**I)** que como primera fase del proceso de incorporación a la implementación de la Patente (Matrícula) MERCOSUR, esta Intendencia adoptó dicho diseño a partir del 2 de marzo del corriente para los vehículos del Grupo A de patente de Rodados , según lo dispuesto por Resolución 15/02251 de fecha 13 de abril de 2015;

**II)** que a la fecha se han alcanzado las definiciones necesarias para generalizar la aplicación de este nuevo diseño a todas las categorías y usos para los que se destinen los vehículos , con excepción de los que corresponden al Grupo C de Patente de Rodados (Motocicletas, Motonetas, Ciclomotores y vehículos similares);

**III)** que en este sentido la Dirección General de Tránsito y Transporte estima necesario adoptar las características de las placas de matrícula a utilizarse en el Departamento de Canelones en concordancia con la propuesta mencionada, generalizando la aplicación del nuevo diseño a todos los vehículos y usos con la excepción apuntada en el apartado precedente;

**IV)** que ésta iniciativa se encuentra alineada con las políticas del integración del Bloque Subregional del que es parte la República ;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 275, numeral 4 de la Constitución de la República, a las facultades previstas en el artículo 35, nral. 1º de la Ley Orgánica Municipal, artículos 7º, 41º y 76º de la Ordenanza de Proventos de Automotores (Dto. 541/967) nro. 12318 de fecha 29 de diciembre de 1967 , artículo 10.13 de la Ordenanza General de Tránsito ; artículo 28, nral. 4 de la Ley 18191 de Seguridad Vial y Tránsito y las competencias que al efecto establece el artículo 5º de la Ley 18456;

**EL INTENDENTE DE CANELONES****R E S U E L V E:**

**1) DISPONER** que las placas de matrícula cuyo uso se preceptúa en el artículo 28, nral. 4 de la Ley 18191 y artículo 10,13 de la Ordenanza de General de Tránsito para todos los tipos y usos de vehículos (con excepción de los vehículos pertenecientes al Grupo C de Patente de Rodados), se ajustarán parámetros de material y diseño en concordancia con las recomendaciones aprobadas por el Grupo Ad Hoc para la Elaboración e Implementación de la Patente (Matrícula) MERCOSUR, a saber:

**A)- Identificación Alfanumérica , Diseño y Elementos de Seguridad :** serán los que al efecto se dispone en los apartados I) , II) y IV) respectivamente del numeral 1º de Resolución 15/02251 de fecha 13 de abril de 2015 .

**B)- Color de Tipografía para todos los vehículos excepto Grupo C** ( según aplique para las las Categorías establecidas en nral. 3 de Res. 08/05810 )

B.1)-USO : PARTICULAR ( incluidos discapacitados y médicos ): **negro**

B.2)-USO : TRANSPORTE PROFESIONAL DE CARGA O COMERCIAL ( vehículos de alquiler sin conductor, transporte profesional de carga , remise ): **rojo**

B.3)USO:OFICIAL (incluido ediles, Intendencia, Junta Departamental, Organismos Públicos ): **azul**

B.4) USO : TRASLADOS Y TEMPORAL (transporte de escolares, vehículos de alquiler con taxímetro, ambulancias, servicios no regulares, transporte colectivo , admisión temporaria, chapa prueba) : **verde**.

**2) FACULTAR** a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte y Recursos Financieros para que en forma coordinada establezcan oportunamente las fechas a partir de las cuales comience a utilizarse el diseño aprobado. Al efecto suprimase el Grupo V de Validación de Matrículas establecido en el numeral 3º de Resolución 08/05810, cuyos vehículos pasarán a tener adjudicación de matrículas en el Grupo IV. Las actuales placas de matrícula ya adjudicadas para todos los grupos y usos mantendrán su plena validez, coexistiendo con el diseño MERCOSUR.

**3) POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección Nacional de Policía Caminera, Jefatura de Policía, Dirección Nacional de Transporte y Congreso de Intendentes..Circulase y siga a Secretaria de Comunicaciones para su más amplia difusión. Oportunamente, siga a las Direcciones de Tránsito y Transporte y Recursos Financieros a sus demás efectos. Cumplido, archívese.

**Resolución aprobada en Acta 15/00299 el 30/07/2015**

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**